DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 142 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho,

VISTO:

El Memorando N° 268-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 130-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 318-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 127-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP/NAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, El Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prevé en su artículo 142° los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, ejecutando acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos, (...);

g) Promoción artístico – cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor. Asimismo, si bien el Reglamento establece que los programas de bienestar están dirigidos a los servidores de carrera; en su artículo 149 prescribe que los servidores contratados podrán acceder a ellos en los aspectos que correspondan;

Que, El principal activo de toda organización es el recurso humano, por ende, los servidores civiles representan lo más valioso de nuestra organización. En este contexto, el centro laboral se constituye como un espacio importante para el desarrollo de las personas, dado los largos periodos de tiempo que deben permanecer en él, cumpliendo una jornada de trabajo; esta condición determina que nuestros servidores civiles deban satisfacer al interior de la institución una serie de necesidades básicas tales como: salud, recreación, afectividad, reconocimiento, etc debiendo alcanzar un nivel de bienestar que lo lleve a mantener su equilibrio emocional.;

Que, Informe N° 318-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, de fecha 12 de mayo del 2025, remite programa para el desarrollo del deporte de confraternización por " Día de la Administración Pública", el cual se iniciara con las inscripciones de futbol y vóleibol a partir del 12 de mayo del presente año, además manifestar que el horario de salida del personal prácticamente será a partir de las 4:00 pm. mediante papeleta de salida. Por lo que, hago suyo el presente documento para vuestro conocimiento, verificación y disposición de la elaboración del acto resolutivo para su materialización correspondiente;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 142 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho,

Que, Informe N° 130-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 12 de mayo del 2025, el director de administración remite a su despacho el informe de la referencia; mediante el cual el Jefe de Personal remite programa para desarrollo de deportes de confraternización por "Dia de la Administración Pública". En ese sentido remito el informe en cuestión para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, Memorando N° 268-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de mayo del 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto resolutivo de aprobación del programa de Desarrollo de Deporte de Confraternización por el Dia de la Administración Pública, de acuerdo al requerimiento del Director de Administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transpórtese y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el programa para el desarrollo del deporte de confraternización por " Día de la Administración Pública" 2025, el cual se iniciara con las inscripciones de futbol y vóleibol a partir del 13 de mayo del presente año, como texto forma parte integrante de la presente;.

ARTICULO SEGUNDO.– CONFORMAR, la Comisión Organizadora:

- Abog. DARWIN R. CONTRERAS ABREGÚ
- Lic. NERY ANCCO PAMPA
- Lic. OLGA FABIOLA GUTIERREZ TENORIO
- Ing. BELTRAN BARZOLA AYALA.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos la implementación de lo resuelto en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL